

111

Decreto N° 82

por el cual se ordena la reparación y enlucimiento del Parque de Antonia Santos.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo 1º Por el sistema de administración procedase al enlucimiento y reparación del Parque de Antonia Santos por medio de un maestro sobrestante que devengará dos pesos diarios, el personal que el Director de Obras Públicas crea conveniente, debiendo devengar los oficiales hasta \$1.50 y los peones hasta \$0.80.

Artículo 2º Los gastos que ocasione la obra a que se refiere el artículo anterior, se legalizarán por medio de vales girados a favor del Sobrestante maestro de ella. —

Artículo 3º Nómbrase al Señor Manuel Antonio Orduz maestro sobrestante de la obra ordenada.

Désele posesión al nombrado.

Espedido en Bucaramanga, a veintuno de Agosto de mil novecientos treinta

F. J. C. Alcalde

(Dni)

Decreto N° 83.

por el cual se hace un nombramiento.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

De

creta:

Artículo único. Nómbrase al Señor Marcos Villamizar, comisario municipal ad-honorem de "Belaquí" y para el periodo en curso en reemplazo de Benjamín Santamaria. -

Désele posesión al nombrado. -
Expedido en Bucaramanga, Agosto veintitris de mil novecientos treinta. -

Francisco Sosa
Secretario

Fin

Decreto N° 84

por el cual se hace un nombramiento.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único. Nómbrase maestro sobrestante de los trabajos de mejoras y reparación de la Plaza de Ferias de esta ciudad y a que se refiere el Decreto N° 56 de este año, al Señor Daniel Delgado en reemplazo de Leonidas Narango.

Comunique y désele posesión al nombrado.

Expedido en Bucaramanga, a veintitres de Agosto de mil novecientos treinta.